



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

Buenos Aires, 19 ENE 2016

EXpte. Nº. EP 177

VISTO:

Que en atención a las diversas visitas efectuadas en las Comisarias de la Policía Federal Argentina en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el año 2015, se pudo observar que aún no se ha incrementado el número de personal médico legista afectado a las distintas circunscripciones, en el marco del cumplimiento de sus funciones desde el arresto y durante el período de detención de personas.

Y CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso del año 2015, los agentes afectados a la Oficina de Centros de detención no penitenciario de ésta Procuración Penitenciaria de la Nación, efectuaron visitas de rutina a las 54 seccionales de la Policía Federal Argentina situadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de evaluar las condiciones materiales de detención y el trato dispensado a las personas privadas de libertad por parte del personal policial destinado en las distintas dependencias policiales.

Que en el marco de dichas visitas, se relevó la totalidad de los sectores destinados al alojamiento de detenidos (celdas y calabozos) y se procedió a entrevistar a las distintas personas allí alojadas en relación a su situación procesal, trato recibido por personal policial, alimentación, higiene y abrigo.

Que de las distintas entrevistas, se destaca como queja general la considerable tardanza que se suscita respecto a la intervención de los médicos legistas, quienes son requeridos para efectuar los exámenes médicos de rutina

y elaborar los correspondientes informes requeridos por los distintos órganos jurisdiccionales.

Que dicha tardanza redundará en que se extienda el tiempo de detención de las personas alojadas en las dependencias policiales, quienes una vez examinados por el facultativo interviniente, en la mayoría de los casos recuperan automáticamente su libertad ambulatoria o en su defecto, son trasladados hacia las Alcaldías correspondientes.

Que este destacable retraso respecto a la intervención de profesionales médico legistas, se sustenta, no sólo por medio de los dichos de las personas entrevistadas en las comisarías, sino también por los dichos del personal policial afectado a las distintas comisarías, quienes al ser consultados respecto al motivo del retraso en cuestión, afirman que el mismo se genera por falta de facultativos afectados al área específica; los existentes deben cubrir las ocho (8) circunscripciones de la Policía Federal Argentina.

Que la mentada situación se vería resuelta con la incorporación de un mínimo de cuatro (4) médicos legistas por cada una de las circunscripciones.

Que la problemática mencionada, a la fecha no ha recibido el tratamiento adecuado por parte de las máximas autoridades policiales, lo cual dificulta el trabajo de las distintas comisarías, quienes se ven obligadas a prolongar el tiempo de detención como consecuencia del retraso en la atención médica señalada.

Que la presente encuentra su precedente, en la Recomendación N° 814/PPN/14 de fecha 9 de mayo de 2014, mediante la cual se recomendó al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina, se adopten medidas necesarias a los efectos de evaluar la implementación de un sistema de fichaje digital en cada dependencia policial para la certificación de antecedentes penales, la incorporación de un mayor número de profesionales médico-legistas por circunscripción policial y el incremento de la cantidad de trabajadores sociales asociados a la labor de cada dependencia.

Que por lo expuesto, y realizado el control por parte de esta Procuración Penitenciaria de la Nación, creemos que resulta indispensable arbitrar los medios necesarios para que se incorporen cuatro (4) médicos legistas por cada circunscripción de la Policía Federal Argentina.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 17 y 23 de la ley 25.875,

EL PROCURADOR PENITENCIARIO DE LA NACION

RESUELVE:

1. **RECOMENDAR:** Al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina, Comisario General Román Alejandro Di Santo, que adopte las medidas necesarias a los efectos de incorporar profesionales médicos legistas (4 facultativos por cada circunscripción).

RECOMENDACIÓN N° 832 /PPN/ 16


Dr. FRANCISCO M. MUGNOLO
PROCURADOR PENITENCIARIO
DE LA NACION